

MEMORIA DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LA EMPRESAS, DERIVADA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 115/2002, DE 25 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA Y POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 302/2010, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ORDENA LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE, Y REGULA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DOCENTES.

En Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la disposición final décima, apartado cuatro de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y agilización de procedimientos administrativos, se procede a elaborar la presente memoria de valoración de cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, derivadas de la aplicación del Proyecto de Decreto que se menciona en el encabezamiento, en los términos que a continuación se refieren:

1. Fundamentos que justifican la norma.

El Proyecto de Decreto, objeto de esta memoria, ha sido elaborado en virtud de la competencia atribuida en el art. 52.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, en la que se establece que *“1. Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos (...) la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos (...)”*. Igualmente y conforme al apartado 2 del art. 52 de la referida Ley 2/2007, *“2. Corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, el régimen de becas y ayudas estatales (...) la adquisición y pérdida de la condición de funcionario docente de la Administración educativa, el desarrollo de sus derechos y deberes básicos, así como la política de personal al servicio de la Administración educativa (...)”*; todo ello, sin perjuicio de lo que establece el art. 149.1.30 de la Constitución, donde se determina que *“El Estado tiene competencia exclusiva sobre (...) Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución (...)”*.

2. Valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.

La implantación del Decreto por el que se modifica el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa y por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente, y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes, cuyo



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	22/04/2021 11:03:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e6XP28VNDNHGJ28F3TDM4P5B7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



proyecto se tramita por esta Dirección General, no supondrá ningún incremento de cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Pablo Quesada Ruiz



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	22/04/2021 11:03:24	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e6XP28VNDNHGJ28F3TDM4P5B7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			